



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C. SENS. SIN BARRERAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, con CIF nºG76182427, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.56	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS	6.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230001044, de fecha 19.05.2023, por importe de 6.000,00 €, en concepto de organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, con CIF nºG76182427, de fecha 25.01.2023 y número de registro de salida 2023 -6323.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 - 36187, de fecha 06.03.2023.
- RE 2023 - 116716, de fecha 18.08.2023.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 18.08.2023 por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, con CIF nºG76182427, por organizar y celebrar la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS y de los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32

DECRETO

2023 - 493

LIBRO

26/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.C. SENS. SIN BARRERAS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001044, de fecha 19.05.2023, referencia 22023000327 y aplicación presupuestaria 341/489.56 en concepto de organización y celebración la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, por importe de 6.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, con CIF nºG76182427:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.56	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS	6.000,00€	CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, con CIF nºG76182427

CUARTO. - El Club Deportivo Sin Barreras Driving, es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva de personas con discapacidades, desarrollando como principal modalidad deportiva el automovilismo.; siendo su ámbito territorial de actuación el regional.

La Campaña de sensibilización sin barreras, es un proyecto de promoción y difusión de la práctica del ejercicio físico y deportivo a través de actividades, jornadas formativas, promoción del deporte y talleres preventivos de accidentes en el ámbito deportivo.

Objetivos:
Tiene como objetivo informar y concienciar a los jóvenes sobre las dificultades a las que se enfrentan otros jóvenes con discapacidad, para así crear un ámbito mucho más tolerante y empático desde el conocimiento, por medio de la creación de una serie de talleres que sean capaces de influir positivamente en los mismos. Otorgando mayor conciencia sobre los efectos beneficiosos, tanto físicos como mentales, que el deporte puede transmitir.

Es un proyecto socio deportivo que conjuga los valores de superación y esfuerzo, junto con la conciencia sobre la necesidad de respetarnos mutuamente sobre todo en los espacios utilizados por todos los ciudadanos.

Contenidos:

- El talento.
- La determinación y el compromiso.
- La comunicación afectiva.
- La escucha Empática.
- El deporte inclusivo como escuela para una ciudadanía.

Y006754d11219137ab07e7136090b21w

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C. SENS. SIN BARRERAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

1					
Jornadas de sensibilización en centros educativos en diferentes distritos de Las Palmas de Gran canaria			Campaña de sensibilización en diferentes centro educativos: 2 h.	Campaña de sensibilización en diferentes centros educativos: 2 horas en cada centro	Campaña de sensibilización en diferentes centros educativos: 2 h. en cada centro.
Talleres Preventivos de accidentes y reanimación cardiopulmonar			Talleres preventivos en Lomo de los Frailes 11 local 1.		
Ili Rally sin Barreras Driving Dirt Rally 2.0				Ili Rally sin barrera Driving Dirt Rally 2.0	

QUINTO. En relación al cumplimiento de la base 38º, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatad y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la informe - propuesta de resolución del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, Don Claudio Betancor Espino de fecha 22.08.2023, con la conformidad de la gerente; esta presidenta del IMD, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.C. SENS. SIN BARRERAS

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, con CIF nºG76182427, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.56.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, con CIF nºG76182427, subvención directa nominativa, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, con CIF nºG76182427, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.56.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, con CIF nºG76182427, por organizar y celebrar la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS"

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Ana Rosa González Irizábal**, mayor de edad, provista de D.N.I. 42867816W, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, con CIF G76182427, y domicilio en la Avenida Parque Central, número 4, planta 3, puerta A, de este término municipal.

INTERVIENEN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32

y006754ad11219137ab07e713d090b21W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución, de fecha de de 2023, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING por la organización de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

y006754ad11219137ab07e713d090b21w

y006754ad11219137ab07e713d090b21W

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

PRIMERA. Objeto del convenio

El CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva de personas con discapacidades. El Club lleva a cabo la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, cuyo objetivo es promocionar y difundir la práctica del ejercicio físico y deportivo a través de actividades, jornadas formativas, promoción del deporte y talleres preventivos de accidentes en el ámbito deportivo.

El Club Deportivo Sin Barreras Driving, es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva de personas con discapacidades, desarrollando como principal modalidad deportiva el automovilismo.; siendo su ámbito territorial de actuación el regional.

La Campaña de sensibilización sin barreras, es un proyecto de promoción y difusión de la práctica del ejercicio físico y deportivo a través de actividades, jornadas formativas, promoción del deporte y talleres preventivos de accidentes en el ámbito deportivo.

Objetivos:

Tiene como objetivo informar y concienciar a los jóvenes sobre las dificultades a las que se enfrentan otros jóvenes con discapacidad, para así crear un ámbito mucho más tolerante y empático desde el conocimiento, por medio de la creación de una serie de talleres que sean capaces de influir positivamente en los mismos. Otorgando mayor conciencia sobre los efectos beneficiosos, tanto físicos como mentales, que el deporte puede transmitir.

Es un proyecto socio deportivo que conjuga los valores de superación y esfuerzo, junto con la conciencia sobre la necesidad de respetarnos mutuamente sobre todo en los espacios utilizados por todos los ciudadanos.

Contenidos:

- *El talento.*
- *La determinación y el compromiso.*
- *La comunicación afectiva.*

y06754ad11219137ab07e713a090b21w

y006754ad11219137ab07e7130090b21w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C. SENS. SIN BARRERAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

- La escucha Empática.
- El deporte inclusivo como escuela para una ciudadanía.
- Más tolerante.
- El optimismo inteligente.
- Medidas de seguridad en un rallye o evento deportivo.

Con este proyecto se ha buscado fomentar:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas conviviendo con un equipo de trabajo fomentando la inclusión y la igualdad en el ámbito deportivo.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuado a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo, por parte de los estudiantes, de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Que el estudiante obtenga una experiencia práctica que facilite su inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de innovación, la creatividad y el emprendimiento.

CRONOGRAMA

La campaña tiene lugar desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente cronograma, donde se especifican las actividades de las que consta:

	enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Planificación y preparación de rutas, fichas técnicas, envíos de correos de información	Desde el 1 de enero al 31					Evaluación de los alumnos de prácticas de empresa
Comienzo de las prácticas de		Comienzo de las	Prácticas de empresa: Desde	Prácticas de empresa: Desde	Prácticas de empresa:	



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C. SENS. SIN BARRERAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

empresa con alumnados de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en Lomo los Frailes 11 local 1	prácticas de empresa: Desde las 9:30 h. hasta las 13:30 h.	las 9:30h. hasta las las 13:30 h.	las 9:30 h. hasta las 13:30 h	Desde las 9:30 h. hasta las 13:30 h	
Jornadas de sensibilización en centros educativos en diferentes distritos de Las Palmas de Gran canaria		Campaña de sensibilización en diferentes centro educativos: 2 h.	Campaña de sensibilización en diferentes centros educativos: 2 horas en cada centro	Campaña de sensibilizació n en diferentes centros educativos: 2 h. en cada centro.	
Talleres Preventivos de accidentes y reanimación cardiopulmonar		Talleres preventivos en Lomo de los Frailes 11 local 1.			
Iii Rally sin Barreras Driving Dirt Rally 2.0			Iii Rally sin barrera Driving Dirt Rally 2.0		

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 84,83% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y desarrollo de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

y00675aad11219137aab07e713a090b21w

y006754ad11219137ab07e713d090b21w

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C. SENS. SIN BARRERAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al período desde el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, así como la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orde n	Nº Factura	Fecha Emisión	Entida d	NIF/CIF Proveedo r	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

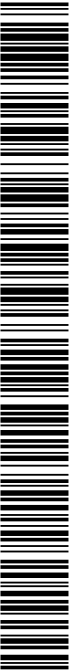
El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32

DECRETO									
2023 - 493	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
26/09/2023									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C. SENS. SIN BARRERAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.									
No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados. SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio. Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la actividad subvencionada. SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son: - Organizar y desarrollar la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS. - La promoción y difusión de la práctica del ejercicio físico y deportivo, a través de la modalidad del automovilismo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. - La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos: - Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios. - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue. - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc. - La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.									
 Y006754d011219137ab07e7136090b21w Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>25/09/2023 12:12</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>25/09/2023 12:12</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>25/09/2023 12:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12	CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING por la organización y desarrollo de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

y006754ad11219137a007e113d090d21w

y006754ad11219137ab07e713d090b21w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo **tercero**, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:

CARLA CAMPOAMOR ABAD

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

25/09/2023 12:12

25/09/2023 12:12

25/09/2023 12:32

y006754ad11219137ab07e713d090b21W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, por la organización y celebración de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018)

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)

CARLA CAMPOAMOR ABAD



y006754ad11219137ab07e713d090b21W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
CARLA CAMPOAMOR ABAD	25/09/2023 12:12
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	25/09/2023 12:32